

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

### UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

#### PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"

Menor Cuantía Nacional N° 06/2025  
"AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - APOYO OPERATIVO Y TAPE" – ID N° 469698

#### INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Coordinación General de la UEPP el informe resultante del análisis de las ofertas técnicas presentadas en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 "AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - APOYO OPERATIVO Y TAPE" – ID N° 469698 del proyecto "Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido por Resolución UEPP N° 479/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, indicándose que el mismo está conformado por: Laura Beatriz Insaurralde Irala con cédula de identidad N° 4.933.333, de la Coordinación de Apoyo Operativo; Teresa Elizabeth Quiñonez Ortega con cédula de identidad N° 1.857.723, de la Coordinación de Asesoría Legal y Tatiana Elizabeth Galdona con cédula de identidad N° 3.573.656, de la Coordinación de Administración y Finanzas, quienes fuimos notificados de la Resolución señalada, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas en la contratación referida.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, expresamos cuanto sigue:

#### 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra prevista en el PAC por un monto total igual a \$ 176.533.333 (guaraníes ciento setenta y seis millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) del proyecto "Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", financiados por el Fondo de la Excelencia para la Educación y la Investigación. El rubro a afectar es el 266 "CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES", Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio Fiscal.

Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 413/2025, se tiene previsto el monto de \$ 176.667 (guaraníes dieciséis millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) para el ejercicio fiscal 2025.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## 2. ACTA DE APERTURA TÉCNICA:

Conforme se desprende del Acta labrada por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones en fecha 31 de octubre de 2025, se procedió a la apertura de sobres de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1). Las Ofertas Económicas (Sobre N° 2) permanecerán cerradas y quedarán en poder de la Convocante hasta que proceda a abrirlas en público.

### 1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

|    |         |                              |                         |
|----|---------|------------------------------|-------------------------|
| N° | 42380/2 | Ricardo Roman Olmedo Alcaraz | aperturas1000@gmail.com |
|----|---------|------------------------------|-------------------------|

### 3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Ofertante                    | Formulario de Oferta y lista de precios debidamente firmada | Documento que acredite la autenticidad del oferente | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Ricardo Roman Olmedo Alcaraz | SI                                                          | SI                                                  | SI                                                                |

*[Firma]*  
Aldo Rojas, Jefe  
Dpto. de Gestión de Adquisiciones  
CAF - UEPP

*[Firma]*  
Luis Riquelme  
UCC - MEC

| Ofertante                    | Páginas<br>faltantes | Cumplimiento del Perfil del<br>Proveedor N° | Observa | Inscripción              | Fecha<br>Inscripción   | Fecha<br>Aprobación    |
|------------------------------|----------------------|---------------------------------------------|---------|--------------------------|------------------------|------------------------|
| Ricardo Roman Olmedo Alcaraz | 266                  | 1849019                                     | NO      | Resolución<br>Resolución | 2024-08-12<br>08:12:45 | 2024-08-12<br>10:23:30 |

No hubo observaciones de oferentes.

### 4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

### 5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en las normas vigentes, ninguna oferta fue declarada válida, tampoco se han presentado solicitudes de reuso, modificaciones o sustitución de ofertas.

### 6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que no se han recibido ofertas de oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en las normativas vigentes y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por concluido el Acto de Apertura de Sobres, dando las 10:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

*[Firma]*  
Aldo Rojas, Jefe  
Dpto. de Gestión de Adquisiciones  
CAF - UEPP

*[Firma]*  
Luis Riquelme  
UCC - MEC

*[Firma]*  
Abog. Teresa Quiñonez  
Jefa Interna Dpto. Asuntos Internos  
Coordinación de Asesoría Legal  
UEPP - MEC

## 3. OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

No hubo observaciones, en el acto de apertura.

**Visión:** Institución rectora de sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP  
Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura  
Asunción - Paraguay

Lic. Tatiana E. Galdona, Jefa  
Departamento de Tesorería  
CAF - UEPP - MEC

Tel: (595 21) 452 380/2  
uepp@mec.gov.py



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

#### 4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial que deben ser entregados con la oferta técnica, de conformidad a lo establecido en el artículo 75, numeral 2. del Decreto N° 2264/2024, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

| Documentos Sustanciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CCP de Ricardo Román Olmedo |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Formulario de Oferta Técnica (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE                      |
| <b>Personas Físicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE                      |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                      |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)                                                                                        | N/A                         |
| <b>Personas Jurídicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)                                                                                                                    | N/A                         |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A                         |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | N/A                         |
| Perfil del Proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1869019                     |

El oferente **CCP de Ricardo Román Olmedo** cumple con los requisitos de carácter sustancial, razón por la cual su oferta se encuentra calificada para proseguir con la siguiente etapa de evaluación.

Seguidamente, se verificó el registro de inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el que se constató que, a la fecha de este informe, ninguna de las personas y firma oferentes cuenta con sanción de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación, se cotejó si los oferentes, representantes o socios de las firmas oferentes figuran o no en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) o de la Secretaría de la Función Pública (SFP), obteniendo las constancias respectivas de la página web oficial.

| OFERENTE                              | NOMBRE Y APELLIDO                    | N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD | N° DE CONSTANCIA |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|------------------|
| Consultora Contable Patrimonial (CCP) | Ricardo Olmedo Almirón – Propietario | 612.501                   | 8446440          |
|                                       | Arnaldo Jara – Coordinador           | 2.334.025                 | 8446469          |
|                                       | Cristhian Castillo – Auditor Senior  | 3.204.712                 | 8446487          |
|                                       | Claudio Bareiro – Auditor Junior     | 1.887.187                 | 8446492          |

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Con relación a uno de los miembros de la firma **CCP de Ricardo Román Olmedo**, el Comité de Evaluación constató que el Sr. Claudio Bareiro se encuentra vinculado con el Estado en carácter de docente universitario, cuya información data del año 2025.

Respecto al ejercicio de la docencia, el artículo 3° “Ámbito de aplicación” de la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” expone que: “...La presente ley es aplicable a toda actividad de función y empleo público.... Se regirán por sus propias normas por lo que no le será aplicable de manera directa esta ley, sino solo de manera supletoria a las siguientes carreras. inciso b) la docente....

Entonces, el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional de Asunción se encuentra exceptuado de la regulación de la Ley de la función pública y del servicio civil, razón por la cual el Comité concluye que el vínculo mencionado no se encuentra dentro de las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta o para contratar con el Estado.

## 5. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Teniendo a la vista los documentos presentados por los oferentes, el Comité procedió a la verificación de los documentos legales de carácter no sustancial indicados en el apartado “Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación” del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose la presentación de los siguientes:

| Documentos para la Evaluación de las condiciones de participación                                                                                         | CCP de Ricardo Olmedo |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.                                                                                                         | CUMPLE                |
| Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. | CUMPLE                |
| Certificado de Cumplimiento Tributario                                                                                                                    | CUMPLE                |
| Patente Comercial/ Profesional del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.                                               | CUMPLE                |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.                                                                                   | CUMPLE                |
| Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar N° 3 - Sección “Formularios”                                   | CUMPLE                |
| Constancia de Perfil de Proveedor N°                                                                                                                      | 1869019               |

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **CCP de Ricardo Román Olmedo** cumple con los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 6. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes

índices:

**Para contribuyente de IRE GENERAL.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2022, 2023 y 2024).

Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 3 años (2022, 2023 y 2024).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 años no deberá ser negativo (2022, 2023 y 2024).

**Observación:** Si en alguno de los dos años, o los dos años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 2 (dos) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**Para contribuyente de IRE SIMPLE.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso):

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2022, 2023 y 2024).

**Para contribuyente de IRP.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso):

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2022, 2023 y 2024).

**Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

| OFERENTE: CCP     |             |             |             |             |            | Promedio        | ESTADO |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|-----------------|--------|
| RATIO DE LIQUIDEZ |             |             |             |             |            |                 |        |
|                   | 2.022       | 2.023       | 2.024       | Promedio    | Porcentaje | Igual o Mayor 1 | CUMPLE |
| INGRESO           | 296.607.095 | 302.608.881 | 203.972.727 | 267.729.568 | 1,02       |                 |        |
| EGRESO            | 287.750.100 | 299.321.053 | 199.091.491 | 262.054.215 |            |                 |        |

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA                            | CCP de Ricardo Olmedo |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| a) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.    | CUMPLE                |
| b) Balances y Estados de Resultados de los años 2022, 2023, 2024.                       | N/A                   |
| c) Formulario 120 de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyentes de solo IVA general. | N/A                   |
| d) Formulario 501 de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRE SIMPLE      | N/A                   |
| e) Formulario 500 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE GENERAL     | N/A                   |
| f) Formulario 515 de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyentes del IRP              | CUMPLE                |

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **Ricardo Román Olmedo y CYCA Contadores y Consultores Asociados** cumple con la capacidad financiera establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 7. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de evaluar la experiencia de los oferentes, se consideraron los siguientes índices, conforme al Pliego de Bases y Condiciones:

*La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.*

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CCP de Ricardo Olmedo |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial. | CUMPLE                |

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **CCP de Ricardo Román Olmedo** cumple con la experiencia requerida.

## 8. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica de los oferentes, se consideraron los siguientes índices:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP  
Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura  
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2  
uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

*La firma de Auditoría Externa deberá ajustarse a las Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas, y, en especial, al Manual de Auditoría Gubernamental y a las normas de auditoría gubernamental y postulados básicos especificados en dicho manual.*

*Los requisitos de calificación de la Firma Auditora y de experiencia del equipo de trabajo clave serán especificados en el PBC de conformidad a las normas y principios de contratación pública y a las reglas establecidas en el reglamento del CAFEEL.*

La capacidad técnica corresponderá al 80% y la propuesta económica al 20% del total.

| Factores                                                  | Puntos     |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| a. Antecedente de la Firma Consultora                     | 20         |
| b. Calificación y experiencia del personal clave asignado | 65         |
| c. Planificación del trabajo                              | 15         |
| <b>Total</b>                                              | <b>100</b> |

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente en su propuesta técnica será de 80 (ochenta) puntos sobre 100 (cien).

**Ponderación de los antecedentes de la Firma Consultora:** se tomará en cuenta la experiencia de la firma en auditorías externas financieras y de gestión, preferentemente aquellas realizadas para proyectos o programas públicos similares, demostrada a través de contratos culminados con constancia de recepción en los últimos 5 (cinco) años previos a la fecha de la convocatoria.

**Ponderación de calificación y experiencia del personal clave:** se tomarán en cuenta, entre otros factores, la calificación académica, los años de trabajo, la experiencia en trabajos de auditoría, y en especial, la experiencia en trabajos de auditorías externas de gestión y financieras de programas y proyectos (públicos) de similar complejidad, dimensión y especialidad técnica.

Seguidamente se procede a valorar los documentos presentados por los oferentes:

## Experiencia del oferente CCP de Ricardo Olmedo

Teniendo en cuenta los índices descriptos más arriba, se procede a detallar los puntos obtenidos por los oferentes en la presente evaluación técnica:

| 1. ANTECEDENTE DE LA FIRMA CONSULTORA                                                                                                                                                                                                                 | Total de Puntos | Puntos asignados |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                       | 20              | 20               |
| Experiencia de la firma auditora (hasta un máximo de 20 puntos):<br>Se otorgará: 4 puntos por cada auditoría realizada para proyectos o programas del sector público hasta un máximo de 5 auditorías y 3 puntos a auditorías para el sector privado.- | 20              | 20               |
| <b>2. CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ASIGNADO</b>                                                                                                                                                                                      | <b>65</b>       | <b>60</b>        |
| Un Coordinación General                                                                                                                                                                                                                               | 30              | 28               |
| Un Auditor Senior                                                                                                                                                                                                                                     | 20              | 18               |
| Un Auditor Junior                                                                                                                                                                                                                                     | 15              | 14               |
| <b>3. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO. Hasta 15 (quince) puntos</b>                                                                                                                                                                                         | <b>15</b>       | <b>15</b>        |
| Establece un cronograma detallando claramente las actividades propuestas                                                                                                                                                                              | 5               | 5                |
| Propone una Metodología apropiada para lograr el objetivo                                                                                                                                                                                             | 5               | 5                |
| Prevé la entrega de los informes en tiempo razonable                                                                                                                                                                                                  | 5               | 5                |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                          | <b>100</b>      | <b>95</b>        |

Lic. Tatiana E. Galdona, Jefa  
Departamento de Tesorería  
CAF - UEPP - MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP  
Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura  
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2  
uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### Calificación y experiencia del personal clave (65 puntos)

| COORDINADOR GENERAL: ARNALDO JARA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| COMPONENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Puntos                      | Puntos asignados |
| REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Excluyente                  |                  |
| Profesional Universitario graduado en Administración, Contabilidad, Economía, con cursos de posgrado en el área de Auditoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Criterio Cumple / No Cumple | Cumple           |
| Experiencia: 8 años en el área de Auditoría preferentemente en el sector público                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                             |                  |
| <b>1. FORMACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>10</b>                   | <b>8</b>         |
| <b>1.1 Formación Académica:</b> Hasta 7 (siete) puntos. Se tendrá en cuenta el título máximo.<br>*Doctorado: 7 (siete) puntos.<br>*Maestría: 5 (cinco) puntos.<br>*Especializaciones en el área relacionada al puesto: 3 (tres) puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                   | 7                           | 5                |
| <b>1.2 EVENTOS DE CAPACITACIÓN:</b> Hasta 3 (tres) puntos. Se puntuará según la siguiente clasificación:<br>a) Por cada constancia o certificado que indique una carga horaria mínima de 40 hs., o más, se puntuará con 1 punto.<br>b) Por cada constancia o certificado que indique una duración de entre 20 y 39 hs., se puntuará con 0,5 puntos.<br>OBS. *Se puntuarán solo aquellos eventos de capacitación que tengan carga horaria asignada y estén vinculadas a la consultoría objeto del Llamado. | 3                           | 3                |
| <b>EXPERIENCIA LABORAL: 20 (veinte) puntos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>20</b>                   | <b>20</b>        |
| <b>Experiencia General</b> (hasta 5 puntos): Se aplica a la experiencia general en instituciones públicas o privadas objeto de la consultoría.<br>Se otorgará:<br>5 (cinco) puntos para los que tengan 15 años y más de experiencia. 3 (tres) puntos para los que tengan 12 a 14 años de experiencia.<br>2 (dos) puntos para el que tenga 9 a 11 años de experiencia.                                                                                                                                     | 5                           | 5                |
| <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Se otorgará hasta un máximo de 15 (quince) puntos. Se otorgará 5 puntos por cada consultoría de auditoría realizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 15                          | 15               |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>30</b>                   | <b>28</b>        |

| AUDITOR SENIOR: CRISTHIAN CASTILLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                             |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| COMPONENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Puntos                      | Puntos asignados |
| REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Excluyente                  |                  |
| Profesional Universitario graduado en Administración, Contabilidad, Economía, con cursos de posgrado en el área de Auditoría                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Criterio Cumple / No Cumple | Cumple           |
| Experiencia General: 5 años en el área de Auditoría preferentemente en el sector público                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |                  |
| <b>1. FORMACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>10</b>                   | <b>8</b>         |
| <b>1.1 Formación Académica:</b> Hasta 7 (siete) puntos. Se tendrá en cuenta el título máximo.<br>*Doctorado: 7 (siete) puntos.<br>*Maestría: 5 (cinco) puntos.<br>*Especializaciones en el área relacionada al puesto: 3 (tres) puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                 | 7                           | 5                |
| <b>1.2 EVENTOS DE CAPACITACIÓN:</b> Hasta 3 (tres) puntos. Se puntuará según la siguiente clasificación:<br>a) Por cada constancia o certificado que indique una carga horaria mínima de 40 hs. o más, se puntuará con 1 punto.<br>b) Por cada constancia o certificado que indique una duración de entre 20 y 39 hs., se puntuará con 0,5 puntos.<br>OBS. *Se puntuarán solo aquellos eventos de capacitación que tengan carga horaria asignada y estén vinculadas a la consultoría objeto del Llamado | 3                           | 3                |
| <b>EXPERIENCIA LABORAL: 10 (diez) puntos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>10</b>                   | <b>10</b>        |
| <b>Experiencia General</b> (hasta cuatro puntos): Se otorgará:<br>4 (cuatro) puntos para los que tengan 10 años y más de experiencia. 2 (dos) puntos para los que tengan 8 a 9 años de experiencia.<br>1 (uno) punto para el que tenga 6 a 7 años de experiencia.                                                                                                                                                                                                                                       | 4                           | 4                |
| <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Se otorgará hasta un máximo de 6 (seis) puntos. Se otorgará 2 puntos por cada consultoría de auditoría realizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6                           | 6                |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>20</b>                   | <b>18</b>        |

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP  
Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura  
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2  
uepp@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

| AUDITOR JUNIOR: <b>CLAUDIO BAREIRO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                             |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| COMPONENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Puntos                      | Puntos asignados |
| REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Excluyente                  |                  |
| Profesional Universitario graduado Administración, Contabilidad, Economía, con cursos de posgrado en el área de Auditoría.<br><b>Experiencia General:</b> 2 años en el área de Auditoría preferentemente en el sector público                                                                                                                                                               | Criterio Cumple / No Cumple | Cumple           |
| <b>1. FORMACIÓN: 06 (seis) puntos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>6</b>                    | <b>5</b>         |
| <b>1.1 Formación Académica:</b> Hasta 04 (cuatro) puntos. Se tendrá en cuenta el título máximo.<br>*Doctorado: 04 (cuatro) puntos.<br>*Maestría: 03 (tres) puntos.<br>*Especializaciones en el área relacionada al puesto: 02 (dos) puntos.                                                                                                                                                 | 4                           | 3                |
| <b>1.2 EVENTOS DE CAPACITACIÓN:</b> Hasta dos (dos) puntos. Se puntuará según la siguiente clasificación:<br>a) Por cada constancia o certificado que indique una carga horaria mínima de 40 hs., o más, se puntuará con 1 punto.<br><br>OBS. *Se puntuarán solo aquellos eventos de capacitación que tengan carga horaria asignada y estén vinculadas a la consultoría objeto del Llamado. | 2                           | 2                |
| <b>EXPERIENCIA LABORAL: 09 (nueve) puntos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>9</b>                    | <b>9</b>         |
| <b>Experiencia General</b> (hasta 3 puntos): Se otorgará:<br>3 (tres) puntos para los que tengan 5 años y más de experiencia.<br>2 (dos) puntos para los que tengan 3 a 4 años de experiencia.                                                                                                                                                                                              | 3                           | 3                |
| <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Se otorgará hasta un máximo de 06 (seis) puntos. Se otorgará 2 (dos) puntos por cada consultoría de auditoría realizada.                                                                                                                                                                                                                                     | 6                           | 6                |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>15</b>                   | <b>14</b>        |

Resumen de puntajes obtenidos por el oferente CCP de Ricardo Olmedo, en el requerimiento de Capacidad Técnica:

| Factores                                                  | Total de Puntos | CCP de Ricardo Olmedo |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 1. Antecedente de la firma Consultora                     | 20              | 20                    |
| 2. Calificación y experiencia del personal clave asignado | 65              | 60                    |
| 3. Planificación del trabajo.                             | 15              | 15                    |
| <b>Total</b>                                              | <b>100</b>      | <b>95</b>             |

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente en su propuesta técnica será de 80 (ochenta) puntos sobre 100 (cien).

## 9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Analizadas las documentaciones presentadas por los oferentes, conforme a los Criterios de Evaluación, Calificación y al Método Basado en Calidad y Costo del Llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 "AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - APOYO OPERATIVO Y TAPE" – ID N° 469698 del Proyecto "Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", el Comité de evaluación recomienda:

Calificar la propuesta técnica presentada por el oferente: **Consultora Contable Patrimonial (CCP) de Ricardo Olmedo Almirón** con RUC N° 612501-8 con noventa y cinco (95) puntos, considerando que cumple con el puntaje mínimo exigido en la propuesta técnica, por lo que se recomienda proseguir con

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP  
Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura  
Asunción - Paraguay

Lic. Tatiana E. Galdona, Jefa  
Departamento de Tesorería  
CAF - UEPP - MEC

Tel: (595 21) 452 380/2  
uepp@mec.gov.py



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

los trámites para la apertura de su Oferta Económica (Sobre N° 2), al efecto de continuar con la evaluación económica.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



**LAURA BEATRIZ INSAURREALDE IRALA**  
Coordinación de Apoyo Operativo



**TERESA QUIÑONEZ ORTEGA**  
Coordinación de Asesoría Legal



**TATIANA ELIZABETH GALDONA**  
Coordinación de Administración y Finanzas

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CLAUDIO JAVIER BAREIRO VAZQUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1887187, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula    | Entidad                          | Unidad Responsable                     | Cargo    | Vínculo          | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|-----------|----------------------------------|----------------------------------------|----------|------------------|---------|-----------------|--------|
| 1,887,187 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN | FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES | PROFESOR | CARGO PERMANENTE | 2,025   | 111             | Activo |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula    | Institución                           | Cargo                | Vínculo    | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|-----------|---------------------------------------|----------------------|------------|---------|-----------------|------------|
| 1,887,187 | FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE) | ENCARGADO DE CATEDRA | PERMANENTE | 9/2025  | 111             | -          |

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada

Fecha de Emisión: Nov 3, 2025 11:35 AM

Código de Verificación: **d092ca74**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8446492&codigo\\_seguridad=d092ca74](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8446492&codigo_seguridad=d092ca74)



Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 3, 2025 11:35 AM



Código de Verificación: **d092ca74**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8446492&codigo\\_seguridad=d092ca74](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8446492&codigo_seguridad=d092ca74)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CRISTHIAN ORLANDO CASTILLO MALDONADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3204712, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 3, 2025 11:34 AM



Código de Verificación: 0432c636

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8446487&codigo\\_seguridad=0432c636](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8446487&codigo_seguridad=0432c636)



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Nov 3, 2025 11:34 AM



**Código de Verificación:** 0432c636

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8446487&codigo\\_seguridad=0432c636](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8446487&codigo_seguridad=0432c636)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2334025, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula    | Entidad                                       | Unidad Responsable          | Cargo               | Vínculo                         | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado   |
|-----------|-----------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|---------|-----------------|----------|
| 2,334,025 | -                                             | NO SE REGISTRA              | -                   | RETIRO<br>APORTE<br>JUBILATORIO | 0       | 0               | Activo   |
| 2,334,025 | JURADO DE<br>ENJUICIAMIENTO<br>DE MAGISTRADOS | JURADO DE<br>ENJUICIAMIENTO | DIRECTOR<br>GENERAL | CARGO<br>PERMANENTE             | 2,014   | 111             | Inactivo |
| 2,334,025 | JURADO DE<br>ENJUICIAMIENTO<br>DE MAGISTRADOS | JURADO DE<br>ENJUICIAMIENTO | DIRECTOR<br>GENERAL | CARGO<br>PERMANENTE             | 2,014   | 111             | Inactivo |
| 2,334,025 | JURADO DE<br>ENJUICIAMIENTO<br>DE MAGISTRADOS | JURADO DE<br>ENJUICIAMIENTO | DIRECTOR<br>GENERAL | CARGO<br>PERMANENTE             | 2,014   | 111             | Inactivo |

## Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Fecha de Emisión: Nov 3, 2025 11:32 AM



Código de Verificación: 5b06d0f5

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8446469&codigo\\_seguridad=5b06d0f5](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8446469&codigo_seguridad=5b06d0f5)



Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 3, 2025 11:32 AM



Código de Verificación: 5b06d0f5

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8446469&codigo\\_seguridad=5b06d0f5](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8446469&codigo_seguridad=5b06d0f5)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 612501, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 3, 2025 11:29 AM



Código de Verificación: 65f41397

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8446440&codigo\\_seguridad=65f41397](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8446440&codigo_seguridad=65f41397)



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Nov 3, 2025 11:29 AM



Código de Verificación: **65f41397**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8446440&codigo\\_seguridad=65f41397](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8446440&codigo_seguridad=65f41397)